



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00452118- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La nota del orden 48 (N° NO-2023-00222227-UNC-DIS#BIMO) con la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización eleva a consideración un proyecto de Convenio Específico a suscribir con el Banco Santander Río S.A. (orden 43); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto la adhesión de esta Casa al Programa Becas Santander Estudio | Alumnos de Grado Argentina 2023 de esa entidad crediticia, el cual consiste en un beneficio económico que se propone como mecanismo de contención para facilitar el acceso, la permanencia y/o la finalización de los estudios de grado a sectores estudiantiles con necesidades económicas y con alto desempeño académico;

Que el proyecto ha sido redactado en idénticos términos al convenio en igual sentido suscripto en el año 2022 y aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1115-E-UNC-REC (orden 29);

Que obran en los órdenes 6/7 y 45/46 los informes requeridos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 (de Necesidades de Personal, de Infraestructura, de Pertinencia y Económico-Financiero);

Que, de igual modo, se ha agregado en los órdenes 3/4 la documental que da cuenta la personería del signatario por la contraparte;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72423-E-UNC-DGAJ#SG (orden 57);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico que se anexa a la presente, a celebrar entre esta Casa y el Banco Santander Río S.A. a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, requiera del Banco copia del poder obrante al orden 4 debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de Buenos Aires, conforme lo indica la Dirección de Asuntos Jurídicos en el octavo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-70562-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv